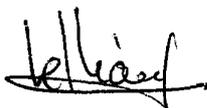


INC., al tenor siguiente.- **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Concorre para otorgar la presente escritura la licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, en ejercicio del poder general conferido por COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., para representarla en el Ecuador, y que forma parte integrante de la presente escritura.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a) Por Resolución número cero uno punto Q punto II punto cero siete cero siete (01.Q.II.0707) dictada por el señor Intendente de Compañías el día nueve de febrero del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diecinueve de febrero del mismo año, se concedió permiso para operar en el Ecuador a la compañía extranjera COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., de nacionalidad estadounidense, actualmente existente y con domicilio principal registrado en la ciudad de Orlando, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica, habiéndose fijado el capital para su operación en el Ecuador en DOS MIL DOLARES AMERICANOS de acuerdo con lo establecido en la Ley.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., en sesión de veintinueve de junio del dos mil cuatro, resolvió elevar el capital asignado a la sucursal de la empresa en el Ecuador en CINCUENTA MIL DOLARES (US\$ 50.000), para que éste que actualmente es de DOS MIL DOLARES alcance a CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.- **TERCERA.- DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes indicados, yo licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, en mi calidad de representante legal de COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., como consta del poder general que

como habilitante acompañó, declaro: UNO: Que el capital asignado a esta compañía para su operación en el Ecuador, estaba establecido en dos mil dólares de los Estados Unidos de América.- Que el actual capital asignado a la sucursal en el Ecuador queda establecido en CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.- Que la totalidad del capital asignado, esto es CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES, pertenece a COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., empresa actualmente existente y con domicilio principal registrado en la ciudad de Orlando, Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica.- HABILITANTES.- El señor Notario se dignará agregar las cláusulas de estilo para asegurar la validez y eficacia del presente instrumento y como habilitantes: El poder general conferido a favor de la compareciente.- Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por el señor doctor Luis Enrique Villafuerte con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, número seiscientos veintiocho.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; y, leída que le fue íntegramente a la compareciente por mi el Notario, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA
C.C.N. 170901006-8.

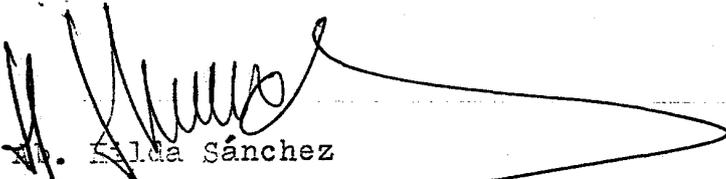


31-ENERO-2001 01328

SEÑOR NOTARIO. 001191

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase protocolizar y los documentos de la empresa denominada COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

Usted señor notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos.

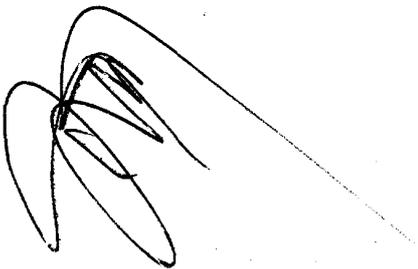

M. Eilda Sánchez
Matr. 5387 C.A.Q.

PROTOCOLIZACIÓN

Di 5. COP.
6^{ra} ✓
7 ✓



Dr. Remigio Aguilar Aguilar



PODER GENERAL

OTORGADO POR:
COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

A FAVOR DE:
SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA

CUANTIA: INDETERMINADA

PRIMERO.- OTORGANTE.- Otorga el presente poder general el señor ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, en su calidad de Presidente de la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., conforme consta en el nombramiento de oficiales de la empresa que acompaña a este documento, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en la ciudad de Orlando, estado de la Florida, Estados Unidos de América, plenamente capaz para este acto.

SEGUNDO.- PODER GENERAL.- Con los antecedentes anotados el señor Ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo y en la calidad que comparece otorga el presente poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de la Licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, de nacionalidad ecuatoriana, para que a nombre de la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., realice los siguientes actos y contratos en lo relacionado con la operación de la mencionada empresa en la República del Ecuador: a) Domicilie a la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC. en la ciudad de Quito, Ecuador, cumpliendo con todos los requisitos de la ley ecuatoriana, para que COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC. pueda operar en el Ecuador en todos los campos de su objeto social y de los negocios en general. b) Administre, negocie y mantenga los bienes de la mandante en el Ecuador; c) Mantenga los negocios de la mandante en el Ecuador; e) Contraiga cualquier obligación con terceras personas, en lo relacionado con los negocios de la empresa mandante en el Ecuador; e) Garantice de manera solidaria, prendaria hipotecaria o en cualquier otra forma, obligaciones a terceros relacionadas con la operación de la mandante en el Ecuador; f) Cumpla con todas las obligaciones de la mandante en el Ecuador o relacionadas con la operación en ese país, y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías correspondientes; g) Adquiera a cualquier título, sea por compraventa, remate o donación, bienes muebles e inmuebles relacionados con la operación de la mandante en el Ecuador, y haga las correspondientes inscripciones en el registro de la propiedad; h) Reciba en arrendamiento, hipoteca, o administración, bienes raíces, derechos y acciones, papeles fiduciarios, valores y demás instrumentos similares de la mandante en

85/



Razon: Con esta fecha tomo nota de la Resolucion
Nº 01 - Q. IJ - 0707, de la Superintendencia de
Companias, de fecha 9 de Febrero del 2001, por
la cual, se aprueba y edifica de Suficien-
tes, el contenido de la presente protoco-
lacion de documentos. - Quito 13 de Febrero
del año 2001. -



el Ecuador; i) Celebre y adquiera participaciones sociales en una o varias compañías en el Ecuador, sean limitadas o anónimas; j) permute, hipoteque, dé en prenda, en arrendamiento o en anticresis los bienes que la empresa llegue a poseer en el Ecuador; k) Firme en nombre y representación de la mandante la escritura de venta de los bienes inmuebles o bienes muebles que la empresa mandante posea en el Ecuador, y reciba el dinero por este concepto; pacte precios y faculte a los vendedores a suscribir la escritura en el Registro de la Propiedad; l) Suscriba en el Ecuador, a nombre de la mandante, solicitudes, recibos, comprobantes, con el objeto de cumplir con lo anteriormente manifestado a total satisfacción; m) Dé o reciba dineros en préstamos, depósitos o por otro concepto o contrato cualquiera; n) Exija el pago o entrega de lo que se le deba en Ecuador al mandante; m) Reciba inmuebles, dineros, especies, valores; n) Confiera recibos cancelaciones, prohibiciones de enajenar; o) Abrir, establecer y mantener cuetas corrientes, de ahorros en el Ecuador o en el exterior manejables con cheques u ordenes, libretas de ahorros al máximo de intereses sean a plazo fijo o no; es decir que por medio del presente poder queda facultado a manejar toda clase de fondos y dineros que ingresen a la empresa sin limitaciones de ninguna naturaleza; p) Gire, ceda endose cheques, pagares, letras de cambio, libranzas y otra clase de documentos; q) Intervenga en toda clase de juicios que sea o deba ser parte como actores o como demandados; r) Intervenga y celebre cualquier acto o contrato, por medio del presente instrumento público queda facultado para actuar en representación de la mandante en la celebración de cualquier acto que requiera su presencia, pudiendo a la vez actuar en aquellos que requiera de poder especial, o cláusulas especiales, para lo cual se le confiere autorización amplia y suficiente que el contrato requiere; s) De manera expresa se le faculta al mandatario a delegar poderes especiales y principalmente de procuración judicial para un abogado en libre ejercicio profesional quien estará facultado a presentarse ante el correspondiente juez de derecho a efectos de defender los intereses de la empresa. t) Tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa. u) El mandatario queda facultado de conformidad con el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano.

En constancia de todo lo anterior, se suscribe este documento en Orlando, Florida, Estados Unidos, el día 9 de enero de 2001.


JESUS MARIA BELTRAN PERDOMO
 Presidente de COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

Trina Arredondo
 Commissioner # CC 963458
 Expires Oct. 10, 2004
 Bonded - Fura
 Atlantic Bonding Co., Inc.



by: Jesus Maria Beltran - Perdomo
 Signature of Jesus Maria Beltran - Perdomo Public
 Notary's Name, Printed, Stamped or Typed
 Personally Known: Not Produced ID
 Type of ID produced: None - 433-51-430-0
FL/DL



NOTARY I.D. NO.
765322

COMMISSION NO.
CC 803458

STATE OF FLORIDA
Executive Department

01331

I, Jeb Bush, Governor of Florida, by virtue of the authority vested in me
by the Constitution and Laws of this State,
do hereby commission

Yirma Carreno

to be

NOTARY PUBLIC

in and for the State of Florida

from October 11, 2000 through October 10, 2004 and in the

Name of the People of the State of Florida to have, hold and exercise the said office and
all the powers and responsibilities appertaining thereto, and to receive the privileges
and emoluments thereof in accordance with the law.

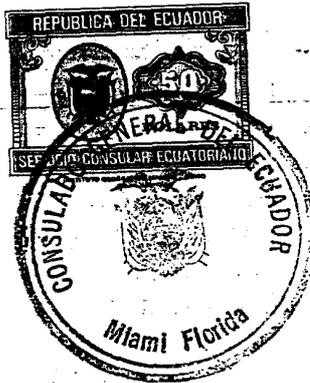
In Testimony Whereof, I do hereunto set my hand and cause to be affixed the
Great Seal of the State, Tallahassee, Florida.

Jeb Bush
Governor

[Signature]
Secretary of State

REPUBLICA DEL ECUADOR.
CONSULADO DEL ECUADOR EN MIAMI

Presentada para autenticar la
firma que antecede, el suscrito
CONSUL del Ecuador en Mia
ni certifica que es auténtica,
siendo la que usa la señor a
Yvonne Carrero, Notario
Publico de la Florida
en todas sus actuaciones.



Autenticación No. 050-2001
Partida arancelaria III-15.7
Valor de la actuación US\$ 5000
Miami JAN 10 2001

Teresita W. de Suarez
Teresita Menendez de Suarez
Cónsul del Ecuador

RAZON: HOY EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS Y A
PETICION DE LA ABOGADA HILDA SANCHEZ PROTOCOLIZO EN CUATRO
FOJAS UTILES EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.- QUITO TREINTA
UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO.-

[Handwritten signature of Dr. Remigio Aguilar Aguilar]



DOCTOR REMIGIO AGUILAR

NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Aguilar A.
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
SEXTA COPIA CERTIFICADA EN QUITO, A VEINTE Y NUEVE
DE JULIO DOS MIL TRES

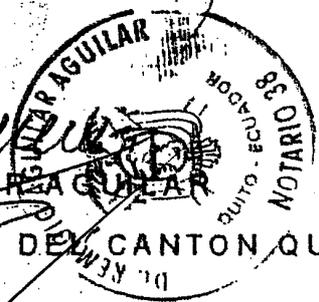


DOCTOR REMIGIO AGUILAR AGUILAR
NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMO OCTAVA

RAZON: Mediante Resolución Número 01.Q.IJ. 0707, de fecha nueve de febrero del año dos mil uno. La Superintendencia de Compañías Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la Compañía extranjera "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las Leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por su Presidente a favor de Sonia Sandra Zambrano Vera, de nacionalidad ecuatoriana.- En esta fecha, tomo nota al margen de la matriz de la protocolización de Documentos de fecha treinta y uno de enero del año dos mil uno.- Quito, febrero trece del año dos mil uno.-

[Handwritten Signature]
 Dr. REMIGIO AGUILAR AGUILAR
 NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DE CANTON QUITO

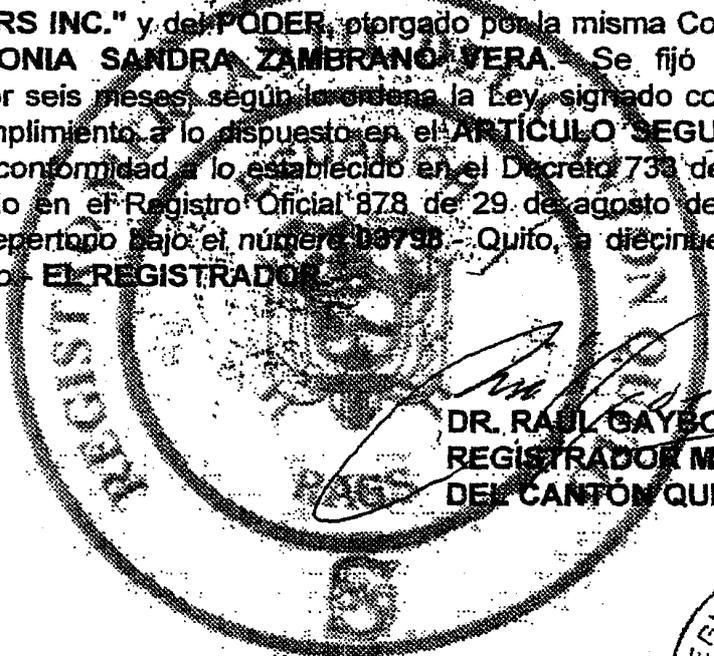




REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN:- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 01.Q.IJ.0 SETECIENTOS SIETE del señor INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, de 9 de febrero del 2.001, bajo el número 612 del Registro Mercantil, Tomo 132.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** certificadas de las Protocolizaciones de 31 de enero del 2.001, otorgadas ante el NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO, del Distrito Metropolitano de Quito, DR. REMIGIO AGUILAR AGUILAR, que contienen los documentos referentes a la **AUTORIZACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC."** y del PODER otorgado por la misma Compañía a favor de la señorita **SONIA SANDRA ZAMBRANO VERA**. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 371.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 730 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10795.- Quito, a diecinueve de febrero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR**



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn



Se acompaña de la copia que en -2- foja(s) me fue presentada.- Quito a, 19-Julio-2004

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de PARTE
INTERESADA, el día de hoy, en el R. de
 de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en seis
 foja (s) útil (es), protocolizo los documento (s)
 que antecede (n) _____
 Quito, a 19-Julio-2004



Rodrig
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.
 NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello
 confiero esta **PRIMERA**
 copia certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 19-Julio-2004

EL NOTARIO



Rodrig
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



COINTEC

General Contractors, Inc.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.

En la ciudad de Quito, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cuatro, siendo las 10h00, se reúnen los accionistas de la empresa COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC., en sus oficinas ubicadas en la calle Carrión número 1391 y Versalles de esta ciudad, señor ingeniero Jesús María Beltrán Perdomo, la compañía Comercial Industrial Técnica COINTEC S.A., quien está legalmente representada conjuntamente por el ingeniero Luis Alberto Pabón Pérez y el licenciado Carlos Jiménez Soria, y la compañía OBRELMEC Construcciones y Montajes Electromecánicos Cia. Ltda., legalmente representada por el ingeniero Jesús María Beltrán, representando la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa, y deciden libremente instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, bajo la dirección de su titular ingeniero Jesús María Beltrán, en su calidad de Presidente, quien a su vez actúa como secretario de la misma, para tratar el único punto del orden del día.- Aumentar el capital asignado a la sucursal de la compañía en el Ecuador.

Como todos los accionistas por unanimidad aceptaron constituirse en Junta para tratar el asunto propuesto, el señor Presidente declara formalmente instalada la sesión, a la hora arriba indicada, y dispuso tratar el único punto del orden del día:

El señor presidente pone en consideración de la Junta que de acuerdo al reglamento para la aplicación de La Ley de Régimen Tributario y sus reformas expedido el 28 de diciembre del 2.001, publicado en el Registro Oficial número 484, las utilidades que se reinviertan en el país pagan un impuesto del 15%, por lo que es necesario realizar el aumento del capital asignado a la sucursal de la empresa en el Ecuador en US\$ 50.000, para que éste que actualmente es de ~~DOS MIL DOLARES~~ alcance a CINCUENTA Y DOS MIL DOLARES.

Luego de deliberarse al respecto, la Junta General de Accionistas aprobó por unanimidad el aumento del capital asignado en US\$ 50.000 dólares, de acuerdo a lo estipulado en el párrafo anterior.

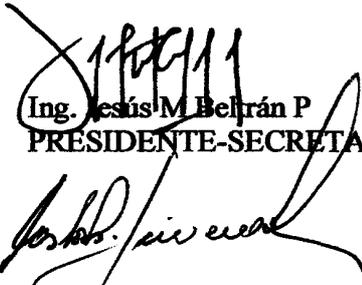
COINTEC

- 8 -

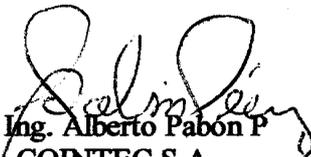
Así mismo la Junta, autoriza a la apoderada licenciada Sonia Sandra Zambrano Vera, para que realice todos los trámites necesarios para la perfección del aumento de capital acordado.

Después de lo cual y habiéndose tratado el asunto para el que se constituyó la Junta, el señor Presidente declara la sesión en receso hasta que se elabore el acta.

Elaborada el acta , se reinstala la sesión con las mismas personas presentes al inicio y después de leerse la presente acta , se la aprobó por unanimidad y sin observaciones a las 11:00 horas , en que se suscribió la presente acta y se levantó la sesión .


Ing. Jesús M. Beltrán P
PRESIDENTE-SECRETARIO


Lic. Carlos Soria Jiménez
COINTEC S.A.


Ing. Alberto Pabón P
COINTEC S.A.


Ing. Jesús María Beltrán
OBRELMEC CIA. LTDA

ECUATORIANA*****

E344314444

CASADO

JESUS MARIA BELTRAN PERDON

SECUNDARIA

EMPLEADO

ANIVAL ZAMBRANO

LAURA VERA

CLDQUITO

18/06/96

18/06/2008

420278



CIUDADANIA 170901006-8

ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA

15 FEBRERO 1.964

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S

02 2 143 010

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

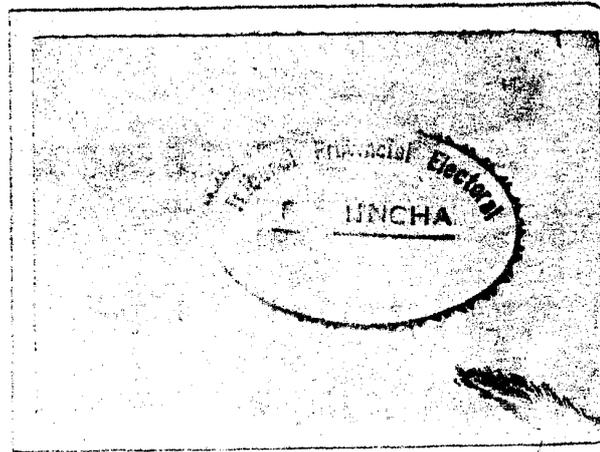
64



Handwritten signature



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Emitido el 24 de Noviembre del 2004
 17001006-8 0724-045 **165499**
ZAMBRANO VERA SONIA SANDRA
 PICHINCHA QUITO
 CHAQUIRUI
 00000459 **DUPLICADO** USD



Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Se otorgó ante mí y en fe de ello
 confiero esta tercera copia
 certificada, firmada y sellada en
 Quito, a 22-Julio-2004
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
 NOTARIO 29

Rodrigo Salgado Valdez
 DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

ZON: Mediante Resolución No. 04.Q.II 3213 dictada por la Superintendencia de Compañías el 19 de agosto del año 2004, fue aprobada la escritura pública de "COINTEC GENERAL CONTRACTORS IN." otorgada en esta Notaría el 19 de julio del 2004.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, 20 de agosto del año 2004.-



Salgado
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 04.Q.IJ. TRES MIL DOSCIENTOS TRECE del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO de 19 de agosto del año 2.004, bajo el número 2410 del Registro Mercantil, Tomo 135.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 612 del Registro Mercantil de diecinueve de febrero del dos mil uno, a fs. 558, Tomo 132.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL ASIGNADO para sus operaciones en el Ecuador de la Compañía Extranjera "COINTEC GENERAL CONTRACTORS INC.", otorgada el diecinueve de julio del año 2.004, ante el Notario VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1466.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 025885.- Quito, a dieciséis de septiembre del año dos mil cuatro.- EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-